



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMI DE MONCADA 24 ● ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALENCIA

2022/OP003

Anuncio del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Ingeniero/a de Infraestructuras en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, turno libre, 2022/OP003, perteneciente a la Escala de Administración Especial, grupo A2 de clasificación.

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso de referencia, ACUERDAN:

De conformidad con las bases reguladoras del procedimiento, hacer público el enunciado del supuesto práctico **A** del segundo ejercicio de la convocatoria con la documental adjunta, sorteado ante los propios aspirantes previamente a la realización de la prueba en el día de la fecha, así como los criterios de corrección que recogen los aspectos que se puntuarán en la prueba.

Valencia, documento firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL OTS

Convocatoria 2022/OP003

Proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de ingeniero de Infraestructuras (categoría ingeniero/a técnico/a industrial)

SUPUESTO PRÁCTICO A

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia va a sacar a concurso público el servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios existentes en sus dos edificios administrativos: Oficinas Centrales de Cº de Moncada y Oficinas de Calle Avellanas, ambas en la ciudad de Valencia, y Edificio Taller-Almacén de Brigadas Forestales situado en la localidad de Quesa, excluyendo los extintores portátiles que están dentro del ámbito de otro contrato específico de mantenimiento.

Se dispone de un pliego de condiciones técnicas ya redactado, que se anexa.

En relación con este proyecto, los opositores desarrollarán los documentos que se describen seguidamente.

1º) Redacte un informe de insuficiencia de medios propios. Hágalo con una redacción breve, con una extensión máxima de una cara de folio. (1,50 punto máx)

Redacte los apartados de la Memoria Justificativa que se describen en las siguientes preguntas:

2º) Describa la Motivación de la Necesidad del Contrato. (1,00 punto máx)

3º) Describa el Objeto del Contrato. (0,25 puntos máx)

4º) Indique la calificación del contrato según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (0,25 puntos)

5º) El artículo 99.3 de la Ley 9/2017 dice que: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". Describa su decisión de dividir el presente contrato en lotes o no, desarrollando una breve justificación en cualquiera de los dos casos. (0,50 puntos máx)

6º) La duración de este contrato se ha establecido en dos años, prorrogable año a año hasta un total de dos años adicionales, iniciándose la vigencia el 1 de enero de 2024. El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP (costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, costes que se derivan de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y beneficio industrial, así como precios habituales en el mercado y eventuales prórrogas del contrato). El valor obtenido de dicho cálculo es de 5.000 €/año, IVA excluido. Determine el Valor Estimado del Contrato y muéstrelo en una tabla que incluya las anualidades. (1,00 punto máx)

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

7º) Calcule el Presupuesto Base de Licitación y muéstrelo en una tabla que incluya las anualidades, su valor sin iva, el valor del iva y su valor total con iva, así como la aplicación presupuestaria, que es diferente si se trata de instalaciones situadas en la Central de Bomberos del Cº de Moncada o de las otras dos instalaciones (Avellanas y Quesa) que proceden de la organización anterior de Brigadas Forestales. Para determinar la aplicación presupuestaria se adjunta el documento "7. ESTAT DE DESPESES - PRESSUPOST 2023" para que el opositor elija la que considere correcta, para lo que debe tener en cuenta que los códigos correspondientes a programas son: 13600 para Bomberos y 13621 para Brigadas Forestales. (1,25 puntos máx)

8º) Indique cual es el Procedimiento de Adjudicación según la Ley 9/2017. (0,25 punto máx)

9º) Desarrolle los criterios de evaluación adecuados para este contrato (1,50 puntos máx)

10º) Desarrolle el apartado de la solvencia económica y técnica de aplicación en este contrato (0,25 puntos máx)

11º) Desarrolle el apartado de las condiciones especiales de ejecución de aplicación en este contrato (0,50 puntos)

12º) Desarrolle el apartado de la garantía definitiva de aplicación en este contrato (0,25 puntos máx)

13º) Indique de un modo detallado la documentación técnica a requerir a los licitadores para su presentación junto con la oferta (1,50 puntos máx)

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMI DE MONCADA, 24 - TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DETECCIÓN”

INSTALACIONES:	OFICINAS CALLE CAMI DE MONCADA, 24.- VALENCIA OFICINAS CALLE AVELLANES, 14.- VALENCIA ALMACÉN AVDA. CORBERA, 3.- QUESA
----------------	--

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es el de definir las condiciones técnicas que deben regir el contrato para el servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y detección de las instalaciones presentes en las oficinas y otros del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (en adelante CPBV).

Los sistemas de protección contra incendios y detección (en adelante PCI) se dividen en dos categorías:

- Sistemas de detección y alarma de incendios.
- Sistemas de protección activa contra incendios

El sistema de detección y alarma de incendios está compuesto fundamentalmente por centralitas contra incendios, con detectores, pulsadores, sirenas, etc.

El sistema de protección activa contra incendios está compuesto por aquellos sistema de extinción de incendios: extintores, bocas de incendio equipadas (BIEs), hidrantes, etc.

De acuerdo a la legislación vigente, estos sistemas deben contar con un mantenimiento periódico, realizado por una empresa mantenedora autorizada.

2.- RELACIÓN DE INSTALACIONES DE PCI

Tanto las oficinas del CPBV ubicadas en las calle Cami de Moncada como en las oficinas de la calle Avellanes, se encuentran dentro de edificios de mayor envergadura, propiedad de la Diputación de Valencia y del arrendador respectivamente. Estos edificios cuentan como instalación general común a ambos edificios, de un único sistema de abastecimiento de agua contra incendios, siendo responsabilidad del propietario/arrendador el mantenimiento de los mismos. Ambas oficinas cuentan con sistemas de detección y alarma y de sistemas activos contra incendios (BIEs) y extintores. El almacén de Quesa cuenta con sistema de detección y alarma y como sistema activo de protección, únicamente extintores.

Dado que en el servicio básico que presta el CPBV, la extinción de incendios, es habitual el empleo de extintores durante los servicios, por lo que los extintores, su recarga y su mantenimiento de estas instalaciones se encuentran emplazados en un contrato de mantenimiento aparte, dado el volumen del mismo.

Por ello, el presente contrato unicamente hace referencia al mantenimiento de las instalaciones de detección y alarma de cada una de las instalaciones y de los sistemas de protección activa (solo BIEs) de las oficinas de la calle Cami de Moncada y Avellanes.

Las instalaciones del CPBV donde se realizará el mantenimiento y los elementos que la componen son, aprroximadamente las siguientes:

UBICACIÓN	CENTRAL DE INCENDIOS	DETECTORES AUTOMÁTICOS	PULSADORES	SIRENAS	INDICACIONES DE ACCIÓN	BIEs
-----------	----------------------	------------------------	------------	---------	------------------------	------

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInNYCyAQ

tS9YRgxrMwxcSxurHFp2Pq7+INAchSQCDsUGzVw

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023


**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

CAMI DE MONCADA, 24 - TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

CAMI DE MONCADA, 24.- VALENCIA	1	61	8	5	20	4
CALLE AVELLANES, 14.- VALENCIA	2	43	6	6	30	2
ALMACEN QUESA.- QUESA	1	0	3	2	10	0

La duración de este contrato será superior al año, dado que se trata de un servicio de mantenimiento periódico y obligatorio, con revisiones trimestrales de las instalaciones, de acuerdo a la legislación vigente en materia de instalaciones contra incendios.

3.- NORMATIVA A CUMPLIR

La normativa de obligatorio cumplimiento por la que se debe de regir la empresa adjudicataria es la siguiente:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores.
- Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de Noviembre, sobre comercialización de equipos de protección individual (modificaciones: RD 159/1995, de 3 de Febrero, y Orden de 20 de Febrero de 1997)
- Así como todo el resto de normativa que se publique con posterioridad a este documento y sea de obligado cumplimiento para este servicio. Igualmente, el contratista estará obligado a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas que en cada momento pueda dictar el propio CPBV.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

4.1.- REQUISITOS DE LA EMPRESA

La empresa licitadora deberá contar con los requisitos indicados en la legislación vigente para la realización de los trabajos de mantenimiento de instalaciones de PCI (artº 14 del R.D. 513/2017) y deberá estar registrada ante la Consellería competente en esta materia.

4.2.- REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal que la empresa adjudicataria ponga al servicio del contrato que nos ocupa, deberá contar con

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023

FIRMA



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMI DE MONCADA, 24 - TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

los requisitos indicados en la legislación vigente para los medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de PCI (anexo III del R.D. 513/2017).

4.3.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 Si bien no se ha contemplado en el presente contrato el mantenimiento correctivo de las instalaciones, en caso de que fuese necesario la sustitución de algún elemento o pieza de las instalaciones para su correcto funcionamiento, estas deberán contar con los requisitos indicados en la legislación vigente para los equipos y sistemas de PCI (anexo I del R.D. 513/2017).

5.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

5.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LOS SISTEMAS DE PCI

Sección 1.ª Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInNYCyaQ

tS9YRgxrXMMWxcSxurHFp2Pq7+INAchSQCDSUGzVw

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

CAMI DE MONCADA, 24 – TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

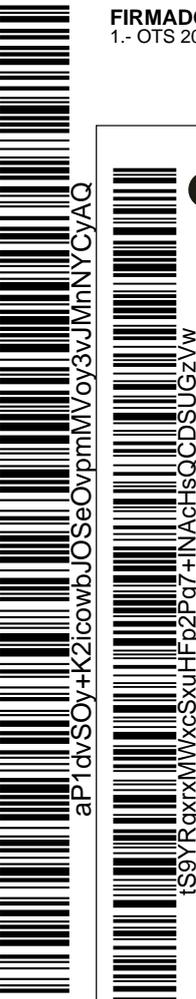
aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMnNYCyAQ

tS9YRgxrXMWxcSxurHFp2Pq7+INAchSQCDsUGzVw

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhernandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>



**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

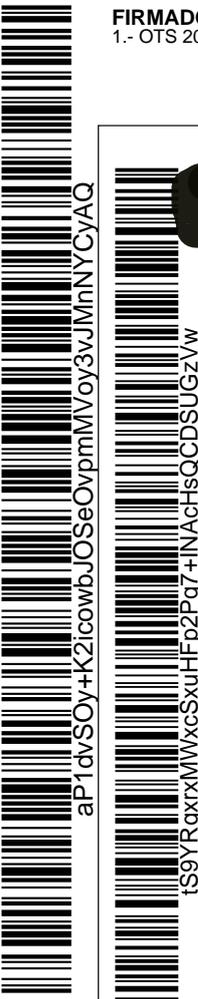
CAMI DE MONCADA, 24 – TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>



**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

CAMI DE MONCADA, 24 – TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

5.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y QUINQUENAL DE LOS SISTEMAS DE PCI

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

CAMI DE MONCADA, 24 – TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

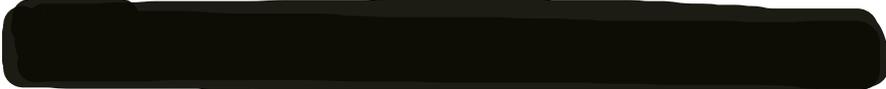
aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInNYCyAQ

tS9YRgxrxMMWxcSxurHFp2Pq7+INAchSQCDsUGzVw

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhernandez, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Fecha documento: 7 de Marzo de 2023



**BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**

CAMI DE MONCADA, 24 - TEL. 96 346 98 00 - 46009 VALENCIA

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO

INFRAESTRUCTURAS

Sección 2.ª Señalización luminiscente

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada
	Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

Este programa es una copia literal de lo indicado en el R.D. 513/2017, pero solo deberán realizarse los trabajos de mantenimiento de aquellos equipos o sistemas que dispongan las instalaciones del CPBV.

Este programa del mantenimiento de las instalaciones de PCI es enunciativo, que no limitativo, debiendo ajustarse a la legislación vigente en cada momento, durante el periodo del contrato.

Firmado en Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica

El técnico de Infraestructuras

El Inspector Jefe

Fdo: Juan Carlos Fernández Crespo

Fdo: Jose Miguel Basset

Blesa

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1dvSOy+K2icowbJOSeOvpmMVoy3vJMInNYCyAQ

tS9YRgxrXMMWxcSxurHFp2Pq7+INAchSQCDsUGzVw



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

7. ESTAT DE DESPESES PRESSUPOST 2023

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1avSOy+K2icowbJ0SeOvpmMV0y3vJMnNYCyAQ

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInYCyAQ

CAPÍTOL I				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	1200010	RETRIBUCIONS BÀSIQUES. PERSONAL FUNCIONARI	10.048.438,16
000	13614	1200010	RETRIBUCIONS BÀSIQUES FORESTALS	190.132,24
000	13600	1200600	RETRIBUCIONS BÀSIQUES ANTIGUITAT. PERSONAL FUNCIONARI	1.453.088,00
000	13614	1200600	RETRIBUCIONS BÀSIQUES ANTIGUITAT FORESTALS	29.400,00
000	13600	1210010	RETRIBUCIONS COMPLEMENTÀRIES. PERSONAL FUNCIONARI	25.883.366,71
000	13614	1210010	RETRIBUCIONS COMPLEMENTÀRIES FORESTALS	420.388,74
000	13600	1300000	RETRIBUCIONS LABORAL FIX	158.581,18
000	13600	1500000	PRODUCTIVITAT	184.785,16
000	13614	1500000	PRODUCTIVITAT FORESTALS	1.000,00
000	13614	1210500	CARRERA PROFESSIONAL FORESTALS	22.753,29
000	13600	1510000	GRATIFICACIONS EXTRAORDINÀRIES	1.596.145,17
000	13614	1510000	GRATIFICACIONS EXTRAORDINÀRIES ENCÀRREC FORESTAL	114.800,00
000	13640	1510000	GRATIFICACIONS EXTRAORDINÀRIES – FORMACIÓ INTERNA	29.840,00
000	13600	1600000	QUOTES SEGURETAT SOCIAL	13.205.530,66
000	13614	1600000	QUOTES SEGURETAT SOCIAL. ENCÀRREC FORESTAL	229.249,20
000	13600	1620417	ALTRES DESPESES SOCIALS	50.000,00
000	13600	1620500	ASSEGURANCES PERSONAL	701.245,70
000	13614	1620500	ASSEGURANCES PERSONAL ENCÀRREC FORESTAL	1.932,72
000	13623	1620500	ASSEGURANCES PERSONAL VOLUNTARIAT	13.439,66
000	13600	1620501	SEGURS RC	35.000,00
000	13600	1210500	COMPLEMENTE CARRERA PROFESSIONAL	1.225.246,71
000	13621	1300000	RETRIBUCIONS LABORAL FIX	9.911.095,86
000	13621	1300200	ALTRES REMUNERACIONS LABORAL FIX	22.464,00
000	13621	1310000	RETRIBUCIONS LABORAL TEMPORAL	3.599.729,10
000	13621	1600000	QUOTES SEGURETAT SOCIAL	4.332.615,04
000	13621	1620501	SEGURS BRIGADES	35.000,00
TOTAL CAPÍTOL 1				73.495.267,30

CAPÍTOL II				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2020000	ARRENDAMENT IMMOBLES	12.342,00
000	13600	2060000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ EQUIPS INFORMACIÓ	21.780,73
000	13621	2020000	ARRENDAMENT IMMOBLES	65.327,03
000	13621	2040000	ARRENDAMENT ELEMENTS DE TRANSPORT	105.467,73
000	13621	2060000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ EQUIPS INFORMACIÓ	1.780,53
TOTAL ARTICLE 20				206.698,02

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	48.092,18
101	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	10.618,13
102	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	109.702,17
103	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	98.559,26
201	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	122.084,26
202	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	10.815,59
203	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	99.284,44
301	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	11.393,57
302	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	22.032,77
303	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	11.002,98
401	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	10.553,22
402	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	22.495,00
403	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	10.558,02
501	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	31.684,36
502	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	11.237,79
503	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	67.407,34
601	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	191.861,27
602	13600	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	99.045,09
000	13623	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS VOLUNTARIS	78.206,04
000	13621	2120000	REPARACIÓ I MANTENIMENT EDIFICIS	56.078,92
TOTAL				1.122.712,40

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	188.941,88
101	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
102	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
103	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
201	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
202	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
203	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
301	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
302	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
303	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
401	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
402	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
403	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
501	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
502	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
503	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
601	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	2.101,79
602	13600	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	722,49
000	13621	2130000	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ DE MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	18.220,73
				227.720,74

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2140000	REPARACIÓ I MANTENIMENT VEHICLES_ EMBARCACIONS	411.951,06
000	13614	2140000	REPARACIÓ I MANTENIMENT VEHICLES ENCÀRREC FORESTAL	42.548,94
000	13621	2140000	REPARACIÓ I MANTENIMENT VEHICLES_ EMBARCACIONS	74.771,90
				529.271,90

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2160003	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ EQUIPS INFORMACIÓ	46.618,87
000	13621	2160003	CONSERVACIÓ I REPARACIÓ EQUIPS INFORMACIÓ	5.922,72
				52.541,59

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2170000	REPARACIÓ I MANTENIMENT XARXA DE COMUNICACIONS	48.000,00
000	13600	2170001	REPARACIÓ I MANTENIMENT XARXA DE COMUNICACIONS (INFORMÀTICA)	11.500,00
000	13621	2170000	REPARACIÓ I MANTENIMENT XARXA DE COMUNICACIONS	11.019,02
000	13621	2170001	REPARACIÓ I MANTENIMENT XARXA DE COMUNICACIONS (INFORMÀTICA)	13.615,29
				84.134,31

TOTAL ARTICLE 21				2.016.380,94
-------------------------	--	--	--	---------------------

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2200000	MATERIAL D'OFICINA	9.500,00
000	13600	2200100	PREMSA, REVISTES I PUBLICACIONS PERIÒDIQUES	1.250,00
000	13600	2200200	MATERIAL INFORMÀTIC	33.390,00
000	13600	2200300	LLIBRES I PUBLICACIONS. LEGISLACIÓ I ALTRES	3.750,00
000	13621	2200000	MATERIAL D'OFICINA	3.738,59
000	13621	2200100	PREMSA, REVISTES I PUBLICACIONS PERIÒDIQUES	491,92
000	13621	2200200	MATERIAL INFORMÀTIC	4.132,13
000	13621	2200300	LLIBRES I PUBLICACIONS. LEGISLACIÓ I ALTRES	1.475,76
				57.728,40

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1avSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMnNYCyAQ

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	63.192,40
101	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	29.933,24
102	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	9.977,75
103	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	8.979,97
201	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	15.798,10
202	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	8.979,97
301	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	17.793,65
302	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	11.640,71
303	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	11.640,71
401	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	15.465,51
402	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	7.815,90
403	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	8.481,09
501	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	17.045,27
502	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	8.148,49
503	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	9.645,16
601	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	13.303,66
602	13600	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	9.478,86
000	13621	2210000	SUBMINISTRE ENERGIA ELÈCTRICA	23.021,87
				290.342,31

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	3.527,00
101	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	1.527,00
102	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	1.627,00
103	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	3.627,00
201	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	3.527,00
202	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	1.827,00
203	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	600,00
301	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.527,00
302	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.527,00
303	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	3.327,00
401	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.927,00
402	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	627,00
403	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	1.353,00
501	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	4.027,00
502	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	550,00
503	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.027,00
601	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.627,00
602	13600	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	2.027,00
000	13621	2210100	SUBMINISTRAMENT D'AIGUA	600,93
				41.408,93

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	23.846,51
101	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	40.276,66
102	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	14.553,38
103	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	11.232,02
201	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	42.268,03
202	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	13.041,91
203	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	13.708,10
301	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	39.610,50
302	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	17.872,36
303	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	15.217,16
401	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	48.851,10
402	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	12.437,82
403	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	9.118,84
501	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	57.425,53
502	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	25.300,66
503	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	21.678,44
601	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	43.598,03
602	13600	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	17.994,06
000	13614	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLES ENCÀRREC FORESTAL	158.968,89
000	13621	2210300	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE VEHICLE	98.777,61
				725.777,61

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1avSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJmInYCyAQ

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
102	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.300,00
103	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	2.310,00
201	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	4.400,00
202	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	2.420,00
203	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.300,00
301	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.410,00
302	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.520,00
303	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	2.420,00
401	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.410,00
402	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	4.400,00
403	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	2.200,00
501	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	4.620,00
502	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.520,00
503	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	3.520,00
601	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	6.600,00
602	13600	2210301	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE CALEFACCIÓ-ACS	1.650,00
				55.000,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,04
101	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	2.272,22
102	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
103	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
201	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	2.272,22
202	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
203	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
301	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	2.272,22
302	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
303	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
401	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	2.272,22
402	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
403	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
501	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	2.272,22
502	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	1.362,22
503	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	1.362,22
601	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	1.814,42
602	13600	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	910,00
000	13621	2210302	SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE MAQUINÀRIA	18.889,74
				43.889,74

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2210400	VESTUARI	652.000,00
000	13621	2210400	VESTUARI	308.925,99
				960.925,99

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	20.000,00
101	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.200,00
102	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.000,00
103	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	4.000,00
201	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	4.000,00
202	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.000,00
203	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	2.800,00
301	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	5.000,00
302	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	4.200,00
303	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	5.000,00
401	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.500,00
402	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.500,00
403	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.000,00
501	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	5.000,00
502	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.000,00
503	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	3.500,00
601	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	4.200,00
602	13600	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	2.100,00
000	13621	2211500	XICOTETS SUBMINISTRAMENTS I MATERIAL OPERATIU	4.722,44
				86.722,44

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2219900	MATERIAL OPERATIU I ALTRES	168.000,00
000	13623	2219900	MATERIAL OPERATIU I ALTRES VOLUNTARIAT	1.000,00
000	13661	2219900	MATERIAL OPERATIU I ALTRES PREVENCIÓ RISCOS LABORALS	11.000,00
000	13621	2219900	MATERIAL OPERATIU I ALTRES	54.818,13
				234.818,13

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2219901	ESPUMÓGENO I ALTRES CENTRALITZATS	10.000,00
000	13600	2219902	RECÀRREGUES I ALTRES DESCENTRALITZATS	12.180,00
000	13621	2219902	RECÀRREGUES I ALTRES DESCENTRALITZATS	1.180,61
				23.360,61

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2220000	SERVEI DE TELECOMUNICACIONS	148.924,67
000	13614	2220000	SERVEI DE TELECOMUNICACIONS ENCÀRREC FORESTAL	13.992,08
000	13621	2220000	SERVEI DE TELECOMUNICACIONS	14.954,38
				177.871,13

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2220100	COMUNICACIONS POSTALS I TELEGRÀFIQUES	14.500,00
000	13621	2220100	COMUNICACIONS POSTALS I TELEGRÀFIQUES	5.706,28
				20.206,28

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2220300	COMUNICACIONS INFORMÀTIQUES	115.054,32
000	13621	2220300	COMUNICACIONS INFORMÀTIQUES	26.760,47
				141.814,79

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2240000	ASSEGURANCES (VEHICLES I EMBARCACIONS)	117.200,00
000	13614	2240000	SEGURS ENCÀRREC FORESTAL	7.200,00
000	13623	2240000	SEGURS VEHICLES VOLUNTARIAT	11.600,00
000	13621	2240000	ASSEGURANCES (VEHICLES, EMBARCACIONS, MAQUINÀRIA)	11.019,02
				147.019,02

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2250100	TRIBUTS DE LES COMUNITATS AUTÒNOMES	10.000,00
000	13600	2250200	TRIBUTS DE LES ENTITATS LOCALS	70.000,00
000	13623	2250200	TRIBUTS DE LES ENTITATS LOCALS VOLUNTARIS	2.000,00
000	13621	2250100	TRIBUTS DE LES COMUNITATS AUTÒNOMES	787,07
000	13621	2250200	TRIBUTS DE LES ENTITATS LOCALS	3.935,36
				86.722,43

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2260100	PROTOCOL I REPRESENTACIÓ	4.500,00
000	13600	2260200	PUBLICITAT I PROPAGANDA	35.000,00
000	13674	2260200	PUBLICITAT I PROPAGANDA DIVULGACIÓ ESCOLAR	7.500,00
000	13600	2260300	PUBLICACIÓ EN DIARIS OFICIALS	1.500,00
000	13600	2260400	DESPESES JURÍDIQUES	25.000,00
000	13600	2260500	INDEMNITZACIONS RESPONSABILITAT PATRIMONIAL	1.500,00
000	13614	2260600	REUNIONS, CONFERÈNCIES I CURSOS ENCÀRREC FORESTAL	6.439,00
000	13640	2260600	REUNIONS, CONFERÈNCIES I CURSOS FORMACIÓ INTERNA	88.000,00
000	13601	2260700	PROCESSOS DE SELECCIÓ	70.000,00
000	13600	2260900	ACTIVITATS CULTURALS I ESPORTIVES	2.000,00
000	13680	2260900	ACTIVITATS CULTURALS I ESPORTIVES GRUPS ESPECIALS	82.000,00
000	13621	2260100	PROTOCOL I REPRESENTACIÓ	1.770,91
000	13621	2260200	PUBLICITAT I PROPAGANDA	13.773,77
000	13621	2260201	PUBLICITAT I PROPAGANDA DIVULGACIÓ ESCOLAR	2.951,52
000	13621	2260300	PUBLICACIÓ EN DIARIS OFICIALS	590,30
000	13621	2260400	DESPESES JURÍDIQUES	9.838,41
000	13621	2260500	INDEMNITZACIONS RESPONSABILITAT PATRIMONIAL	590,30
000	13621	2260600	REUNIONS, CONFERÈNCIES I CURSOS FORMACIÓ INTERNA	59.030,44
000	13621	2260700	PROCESSOS DE SELECCIÓ	0,00
				411.984,65

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.bombersdv.es/verifirma>

aP1dvSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInYCyAQ

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	71.193,80
101	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	27.140,60
102	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.475,31
103	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.475,31
201	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	29.463,69
202	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
203	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
301	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	27.581,40
302	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
303	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
401	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	27.581,40
402	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
403	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
501	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	27.581,40
502	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	21.916,10
503	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	22.357,00
601	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	23.238,00
602	13600	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	22.323,00
000	13621	2270000	SERVEI DE NETEJA I HIGIENE	17.739,59
				492.563,20

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2270001	NETEJA I REPARACIÓ DE VESTUARI	100.500,00
000	13621	2270001	NETEJA I REPARACIÓ DE VESTUARI	0,00
				100.500,00

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2270800	SERVEIS DE RECAPTACIÓ FAVOR CONSORCI	20.000,00
000	13600	2279900	ALTRES TREBALLS D'EMPRESES I PROFESSIONALS	2.008.349,48
000	13661	2279900	ALTRES TREBALLS D'EMPRESES I PROFESSIONALS PREV. RIESG. LAB	140.300,00
000	13600	2279901	ALTRES TREBALLS D'EMPRESES I PROFESSIONALS	215.547,45
000	13621	2279900	ALTRES TREBALLS D'EMPRESES I PROFESSIONALS	158.381,36
				2.542.578,29

TOTAL ARTICLE 22 **6.641.233,95**

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	2300000	DIETES MEMBRES ORGANS DE GOVERN	5.500,00
000	13600	2302000	DIETES I DESPESES LOCOMOCIÓ PERSONAL	69.000,00
000	13614	2302000	DIETES I DESPESES LOCOMOCIÓ PERSONAL ENCÀRREC FORESTAL	2.500,00
000	13640	2302000	DIETES I DESPESES LOCOMOCIÓ PERSONAL FORMACIÓ INTERNA	20.600,00
000	13621	2302000	DIETES I DESPESES LOCOMOCIÓ PERSONAL	3.785,82
				101.385,82

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13623	2330000	INDEMNITZACIONS -VOLUNTARIAT-	442.000,00
000	13640	2330002	INDEMNIZ. PROFESSORAT PERSONAL CONSORCI FORMACIÓ INTERNA	300.000,00
000	13621	2330002	INDEMNIZ. PROFESSORAT PERSONAL CONSORCI FORMACIÓ INTERNA BRIGADE	8.854,57
000	13661	2330099	ALTRES INDEMNITZACIONS TRIBUNALS MÈDICS	1.000,00
000	13601	2330100	INDEMNITZACIONS PROCESSOS SELECCIÓ PERSONAL	25.000,00
				776.854,57

TOTAL ARTICLE 23 **878.240,39**

TOTAL CAPÍTOL 2 **9.742.553,30**

FIRMADO

1.- OTS 2022/OP003 SECRETARIO mhermandiz, MARIA JOSE HERNANDIZ ARROYO, a 2 de Junio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.bombersdv.es/verifirma

aP1avSOy+K2icowbJ0SeOvpmMVoy3vJMInYCYAQ

CAPÍTOL III				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	3100000	INTERESSOS I DESPESES FORMALITZACIÓ	20.000,00
000	13600	3520000	INTERESSOS DE DEMORA	10.000,00
000	13600	3580000	INTERESSES OPERACIONS ARRENDAMENT FINANCER	34.312,33
000	13621	3100000	INTERESSOS I DESPESES FORMALITZACIÓ	20.000,00
TOTAL CAPÍTOL 3				84.312,33

CAPÍTOL IV				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	4800000	SUBVENCIONS D'INDOLE PÚBLICO, SOCIAL I HUMANITARI	15.000,00
TOTAL CAPÍTOL 4				15.000,00

CAPÍTOL V				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	92900	5000000	FONS DE CONTINGÈNCIA	237.000,00
000	92900	5000000	FONS DE CONTINGÈNCIA BRIGADES	133.000,00
TOTAL CAPÍTOL 5				370.000,00

CAPÍTOL VI				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	6220000	EDIFICIS I ALTRES CONSTRUCCIONS	12.000,00
000	13600	6230000	MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	110.800,00
000	13600	6230001	MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE (INFORMÀTICA)	90.000,00
000	13600	6340000	ELEMENTS DE TRANSPORT	810.000,00
000	13600	6360000	EQUIPS INFORMÀTICS	348.334,06
000	13600	6270101	XARXA DE COMUNICACIONS I EQUIPS	149.000,00
000	13600	6350000	MOBILIARI	120.000,00
000	13600	6410000	DESPESES EN APLICACIONS INFORMÀTIQUES	800.000,00
000	13600	6480002	QUOTES ARRENDAMENT VESTITS INTERVENCIÓ	282.620,22
000	13621	6230000	MAQUINÀRIA, INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	123.000,00
000	13621	6340000	ELEMENTS DE TRANSPORT	1.731.221,94
000	13621	6360000	EQUIPS INFORMÀTICS	31.874,89
000	13621	6270101	XARXA DE COMUNICACIONS I EQUIPS	173.000,00
000	13621	6350000	MOBILIARI	0,00
000	13621	6410000	DESPESES EN APLICACIONS INFORMÀTIQUES	373.925,99
TOTAL CAPÍTOL 6				5.155.777,10

CAPÍTOL VIII				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓ	IMPORT 2023
000	13600	8310000	CONCESSIÓ PRÉSTECES	150.000,00
000	13621	8310000	CONCESSIÓ PRÉSTECES	150.000,00
TOTAL CAPÍTOL 8				300.000,00

RESUM PER CAPÍTOLS		2.023
CAPÍTOL 1		73.495.267,30
	ARTICULE 20	206.698,02
	ARTICULE 21	2.016.380,94
	ARTICULE 22	6.641.233,95
	ARTICULE 23	878.240,39
CAPÍTOL 2		9.742.553,30
CAPÍTOL 3		84.312,33
CAPÍTOL 4		15.000,00
CAPÍTOL 5		370.000,00
CAPÍTOL 6		5.155.777,10
CAPÍTOL 8		300.000,00
TOTAL		89.162.910,03

Convocatoria 2022/OP003

Proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de ingeniero de Infraestructuras (categoría ingeniero/a técnico/a industrial)

SUPUESTO PRÁCTICO A – CRITERIOS PUNTUACIÓN

1º) (1,5 puntos máx.)

Criterio de puntuación: el opositor deberá indicar claramente que la insuficiencia de medios propios está basada en los requisitos que RIPCI exige para las empresas mantenedoras de instalaciones de PCI y que no cumple CPBV.

La puntuación se asignará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla y, como máximo, podrá totalizar 1,50 puntos:

<i>Estructuración correcta del documento: deberá incluir título (0,10 puntos) y, al menos, un apartado describiendo el objeto del informe (0,15 puntos) y otro apartado desarrollando la motivación/justificación de la insuficiencia (0,15 puntos).</i>	<i>Hasta 0,40 puntos</i>
<i>Claridad expositiva del documento</i>	<i>Hasta 0,10 puntos</i>
<i>Si el opositor menciona, con carácter general, que CPBV no cumple con los requisitos establecidos por RIPCI para las empresas mantenedoras (artículo 15, anexos III y IV del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), porque la misión y funciones del CPBV son la prestación del servicio público de prevención e intervención en emergencias</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Si adicionalmente a la mención con carácter general, el opositor indica qué requisitos concretos no cumple CPBV, podrá obtener los siguientes puntos adicionales:</i>	
<i>- No disposición de medios materiales técnicos para el desarrollo de la actividad, incluyendo, en todo caso, el utillaje y repuestos suficientes e idóneos para la ejecución eficaz de las operaciones de mantenimiento en condiciones de seguridad (art. 15 del RD)</i>	<i>0,20 puntos</i>
<i>- No disposición de medios humanos suficientes que cumplan lo dispuesto en Anexo III del RD:</i> <i>- Un responsable técnico de la empresa, en posesión de un título universitario con competencia específica en las materias objeto del presente reglamento, contratado en plantilla a jornada completa</i> <i>- Un operario cualificado para cada uno de los sistemas para los que está habilitada, o un mismo operario si este está cualificado en todos los sistemas</i>	<i>0,20 puntos</i>
<i>- No disposición de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 800.000 euros por siniestro</i>	<i>0,20 puntos</i>

- No disposición de certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado, deberá incluir, explícitamente, el mantenimiento de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.	0,20 puntos
---	-------------

2º) (1 punto máx.)

Criterio de puntuación: el opositor deberá indicar claramente los siguientes tres puntos, a los que se podrá asignar la puntuación indicada en cada uno de ellos, siempre en función de la corrección de la respuesta y de la claridad expositiva

- *relacionar/mencionar las instalaciones contra incendios situadas en los centros de trabajo incluidos en el alcance del presente contrato (que son las que vienen indicadas en el PCT). Hasta 0,35 puntos máximo.*
- *que dichas instalaciones están reguladas por el RIPCI, reglamento que establece los requisitos de mantenimiento obligatorio de las mismas y los requisitos de las empresas mantenedoras. Hasta 0,35 puntos máximo.*
- *que los requisitos que exige RIPCI para las empresas mantenedoras no los cumple el Consorcio, lo cual motiva la necesidad de este contrato. Hasta 0,30 puntos máximo.*

3º) (0,25 puntos máx)

Criterio de puntuación: el opositor deberá indicar claramente que el objeto es el mantenimiento reglamentario exigido por RIPCI a las instalaciones contra incendios de las sedes del Consorcio ubicadas en Cº de Moncada, Calle Avellanas y Taller-Almacén Quesa. La puntuación se asignará en función de la corrección de la respuesta y de la claridad expositiva.

4º) (0,25 puntos)

Criterio de puntuación: si el opositor contesta que es un contrato de servicios, obtendrá 0,25 puntos; con cualquier otra contestación, obtendrá 0,00 puntos.

5º) (0,50 puntos máx)

Criterio de puntuación: este contrato alcanza al mantenimiento de sistemas de detección automática de incendios y de bocas de incendio equipadas. Por lo tanto, en este contrato puede ser válida la división en lotes, si se argumenta como que haría posible la adjudicación a empresas especializadas en el mantenimiento de cada uno de dichos sistemas (homologadas específicamente para cada uno de ellos). Pero también puede ser válido no considerar la división en lotes si se argumenta debidamente, por ejemplo, mencionando que, por el escaso valor del contrato, la división en lotes aún lo haría menos atractivo para los posibles licitadores, corriendo el riesgo de no presentación de ninguna oferta. La segunda opción (no dividir en lotes) se considera en este contrato mejor que la primera (dividir en lotes), por lo cual, si el opositor elige dividir en lotes, podrá tener hasta 0,25 puntos como máximo y, si elige no dividir en lotes, podrá obtener hasta 0,50 puntos como máximo, siempre en función de la adecuación de la argumentación de la decisión tomada por el opositor y de la claridad expositiva.

6º) (1,00 punto máx)**Criterio de puntuación:**

El Valor Estimado del Contrato (VEC) es el importe total previsto a pagar por el contrato, en todos sus años de duración, incluyendo las posibles prórrogas y sin incluir el valor del IVA. Por lo tanto, para un contrato de dos años de duración y otros dos posibles años de prórroga, VEC será 20.000 €.

Si los opositores solo indican dicha cantidad, obtendrán 0,20 puntos.

Si los opositores incluyen en su respuesta una tabla con el valor estimado en cada anualidad y el total, podrán obtener hasta 1,00 puntos como máximo, en función de la corrección de la tabla y de la claridad expositiva.

7º) (1,25 puntos máx)**Criterio de puntuación:**

El Presupuesto Base de Licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los años de vigencia del contrato inicial, sin considerar las prórrogas. En este contrato PBL será por tanto 10.000,00 € sin IVA, más 2.100,00 € en concepto de IVA, totalizando 12.100,00 € con IVA incluido.

De acuerdo con lo exigido en el enunciado, los opositores deberían cumplimentar una tabla aproximadamente como la que se muestra como ejemplo seguidamente, en la que no se ha considerado división en lotes, y donde, por motivo de las diferentes partidas presupuestarias de aplicación, necesariamente tendrán que hacer una distribución de los 5.000,00 € en el PBL previsto para la Central del Cº de Moncada por un lado y el PBL previsto para las Oficinas de Calle Avellanas y Taller-Almacén de Quesa por el otro. Como el número de detectores de incendio y de bies es mayor en Cº de Moncada que en los otros dos edificios juntos, la distribución correcta del PBL debería mostrar esa diferencia.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
AÑO	SEDE	PBL SIN IVA (€)	IVA (€)	PBL CON IVA (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	Cº Moncada	3.000,00	630,00	3.630,00	000 13600 2120000
	Avellanas + Quesa	2.000,00	420,00	2.420,00	000 13621 2120000
	TOTAL	5.000,00	1.050,00	6.050,00	
2025	Cº Moncada	3.000,00	630,00	3.630,00	000 13600 2120000
	Avellanas + Quesa	2.000,00	420,00	2.420,00	000 13621 2120000
	TOTAL	5.000,00	1.050,00	6.050,00	
TOTAL		10.000,00	2.100,00	12.100,00	

Si en la respuesta solo se indica el valor total del PBL, sin IVA, el valor de su IVA y el total del PBL con IVA, se puntuará con 0,10 puntos.

Si adicionalmente se mencionan correctamente las dos partidas presupuestarias, se puntuará con 0,10 puntos cada una de ellas.

Si en la respuesta se incluye una tabla como la indicada en el ejemplo, se podrá obtener hasta un máximo de 1,25 puntos, en función de la corrección de la tabla y de la claridad expositiva.

8º) (0,25 punto máx)

Criterio de puntuación: según la respuesta del opositor, tal como se indica seguidamente:

- *“procedimiento abierto simplificado” 0,02 puntos*
- *“procedimiento abierto simplificado según artículo 159.1 de LCSP” 0,03 puntos*
- *“procedimiento abierto simplificado abreviado” 0,20 puntos*
- *“procedimiento abierto simplificado abreviado según artículo 159.6 de LCSP” 0,25 puntos*
- *“procedimiento abierto simplificado abreviado por valor estimado inferior a 60.000 €” 0,25 puntos*

9º) (1,50 puntos máx)

Criterios de puntuación:

Esta modalidad de contrato sólo puede tener criterios de evaluación automáticos. Uno de ellos deberá ser el precio. No se puntuarán criterios de responsabilidad social en aplicación de lo dispuesto en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la GV pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública, porque fue aprobado con posterioridad a la convocatoria de esta oposición.

Si el opositor indica como criterio de evaluación el precio, indicando la fórmula de cálculo, podrá obtener hasta un máximo de 1,00 puntos, en función de la corrección de la respuesta y de la claridad expositiva.

Si el opositor indica algún otro criterio automático, indicando la fórmula de cálculo, podrá obtener adicionalmente a la puntuación del criterio precio, hasta un máximo de otros 0,50 puntos, en función de la corrección de la respuesta y de la claridad expositiva.

10º) (0,25 puntos máx)

Criterios de puntuación: por la modalidad de contratación, los licitadores están eximidos de acreditar la solvenia económica o financiera y técnica o profesional. Los opositores que respondan correctamente obtendrán 0,25 puntos y con cualquier otra contestación 0,00 puntos.

11º) (0,50 puntos)

Criterios de puntuación:

Como el Decret 118/2022, de 5 d'agost, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la GV pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública, fue aprobado con posterioridad a la convocatoria de esta oposición, no se puntuarán respuestas que incluyan condiciones especiales de ejecución recogidas en dicha disposición o hagan referencia a ella.

Se puntuará la condición especial de ejecución (solo una) que elija el opositor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se puntuará con un máximo de 0,50 puntos, en función de su corrección y de la claridad expositiva.

12º) (0,25 puntos máx)

Criterios de puntuación: por la modalidad de contratación, no se requiere la constitución de garantía definitiva. Los opositores que respondan correctamente obtendrán 0,25 puntos y con cualquier otra contestación 0,00 puntos.

13º) (1,50 puntos máx)

Criterios de puntuación: en función de la corrección de las respuestas y de la claridad expositiva, teniendo en cuenta que debería incluirse lo siguiente:

- *Certificado de la Consellería competente, como empresa registrada habilitada para la realización de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios. (Hasta 0,50 puntos máx.)*
- *Póliza de seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto de daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 800.000 €, sin que dicha cuantía limite dicha responsabilidad. (Hasta 0,50 puntos máx.)*
- *Procedimiento a seguir para la ejecución de las revisiones de las instalaciones u otros documentos cuya pertinencia se argumente correctamente (Hasta 0,50 puntos máx.)*